



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000024

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2618

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.4973 de 9 de noviembre de 2011, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos para la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, denominada OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA LTDA, que fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de noviembre de 2011;

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1748 de 20 de julio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de agosto de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos protocolizados en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio de 2016, relativos al cambio de modalidad societaria y transformación perfeccionada en el exterior de la compañía OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA LTDA. que cambió su modalidad societaria a una sociedad por acciones simplificada, pasando su denominación, por la nueva figura legal adoptada, a OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S. con la que se identifica actualmente a su sucursal en el Ecuador;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de julio de 2016, que contienen la ratificación del poder que la compañía extranjera OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S., bajo su nueva modalidad societaria según lo señalado en el considerando anterior, otorga al doctor Pablo Andrés Lizarzaburu Castillo, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1841-M de 25 de octubre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de julio de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S., de nacionalidad colombiana, otorga al doctor Pablo Andrés Lizarzaburu Castillo, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome respectiva nota al margen de la protocolización efectuada el 11 de julio de 2016, que contiene el poder otorgado al señor Pablo Andrés Lizarzaburu, de nacionalidad ecuatoriana, del contenido de la presente resolución, y sienta las razones respectivas.

K.O.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-  
OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S.

2618

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA LTDA. hoy denominada OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S.; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **25 OCT 2016**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

X.O.

ONL/MRV  
Exp. 142771  
Trám. 35372

